

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

180 Decreto n.º 270/2018, de 27 de diciembre, por el que se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación previsto en el Decreto n.º 214/2017, de 26 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alcantarilla para la ejecución de la obra "Reparación de pista de atletismo" en Alcantarilla.

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 26 de julio de 2017 acordó aprobar el Decreto n.º 214/2017, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alcantarilla para la ejecución de la obra "Reparación de Pista de Atletismo" en Alcantarilla.

La Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia establece en su Título Preliminar como principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, promover el deporte y la actividad física y posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos, a cuyo efecto deberá planificar y promocionar una adecuada infraestructura en materia de instalaciones deportivas, previéndose para ello la necesaria colaboración y cooperación entre la Administración autonómica y la local, a la vista de lo regulado en el Título I.

Asimismo, el artículo 10 de la citada Ley de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia atribuye a los Ayuntamientos, entre otras competencias, "la promoción de la actividad física y el deporte, como también la construcción, ampliación y mejora de las instalaciones deportivas municipales, así como determinar su gestión y mantenimiento.

Al amparo del citado marco competencial se suscribió con fecha 26 de septiembre de 2017 un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la ejecución de la obra "Reparación de Pista de Atletismo" en Alcantarilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima de dicho Convenio y en el Artículo 6 del Decreto 214/2017, de 26 de julio, la obra habrá de ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2018 y justificarse en el plazo de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de dicha obra, mediante la presentación de los documentos que se indican en la misma.

Mediante escrito de fecha 24 de octubre de 2018, el Ayuntamiento de Alcantarilla solicita prorrogar el plazo de ejecución de la obra "Reparación de Pista de Atletismo" en Alcantarilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Para poder atender la petición expuesta, y con el fin de no perjudicar las actuaciones previstas en dicho municipio, se entiende necesario proceder a la

suscripción de una Addenda al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Alcantarilla, previa modificación del Decreto 214/2017, de 26 de julio, (BORM n.º 178, de 3 de agosto de 2017).

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 25.2 de la misma.

Dispongo:

Artículo primero.- Se establece un nuevo plazo de ejecución de la obra "Reparación de Pista de Atletismo" en Alcantarilla, en los siguientes términos:

La obra subvencionada habrá de ejecutarse antes del 29 de agosto de 2019.

Artículo segundo.- La obligación de justificación de la subvención se realizará por el Ayuntamiento beneficiario en el plazo de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la obras establecido en el artículo anterior, en la forma y con el alcance que se establece en el artículo 6.2 del Decreto n.º 214/2017, de 26 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alcantarilla para la ejecución de la obra "Reparación de la pista de atletismo" en Alcantarilla.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 27 de diciembre de 2018.—El Presidente, P.D. (Decreto del Presidente n.º 16/2018, de 24 de abril, BORM n.º 96, de 27 abril 2018), el Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.